

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Exento N° 3902 de fecha 05 de octubre de 2010 que otorgo a la Sra. ANGELICA GONZALEZ MURILLO, la ayuda consistente en (**Cuantificación de Aminoácidos**) para Camila y Alejandro Orellana González, según orden e interconsulta medicas adjuntas, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Exequiel González Cortes, lo anterior con cargo al Programa Asistencial

2.- Que el beneficio solicitado para la Sra. ANGELICA GONZALEZ MURILLO, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1° del Decreto Exento N° 3902 del 05 de octubre del 2010, donde se decreto el beneficio.

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo N° 3902 del 09 de octubre del 2010 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerandos del presente Decreto :

DONDE DICE : OTORGASE a la Sra. ANGELICA GONZALEZ MURILLO, la ayuda consistente en (**Cuantificación de Aminoácidos**) para Camila y Alejandro Orellana González, según orden e interconsulta medicas adjuntas, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Exequiel González Cortes, lo anterior con cargo al Programa Asistencial

DEBE DECIR : OTORGASE a la Sra. ANGELICA GONZALEZ MURILLO, la ayuda consistente en (**Cuantificación de Aminoácidos**) por un valor de \$ 116.000.-, para Camila y Alejandro Orellana González, según orden e interconsulta medicas adjuntas, Orden de Compra debe ser remitida a nombre del Hospital Exequiel González Cortes, lo anterior con cargo al Programa Asistencial

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/MEGM/CAT/Jmq.